



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 397 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Septiembre de 2022.

### VISTO:

Que, mediante Memorando N° 642 -2022-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 14 de Septiembre de 2022, con MAD: 6862065, por el Ing. la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera Director (a) Regional de Agricultura Cajamarca; anexos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante Solicitud de fecha 23 de Agosto del 2022, emitido por Señor José Mariano Díaz Alarcón Presidente del Comité Organizador de la “**XXXII FERIA, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, FOLKLÓRICA, TURISTICA Y GASTRONOMICA SANTA CRUZ 2022**”, solicita se digne a realizar los trámites correspondientes con la finalidad de lograr la Autorización Legal para la Ejecución y Realización de la ya mencionada feria, la cual se realizará los días 24 al 26 de Septiembre del presente año.

Que, mediante Oficio N° 209-2022-GR.CAJ/AASC; emitido por el Director de la Agencia Agraria de Santa Cruz Ing. Roiser Villanueva Guevara, haciendo de conocimiento que el comité de la feria de la Provincia de Santa Cruz nos está remitiendo el Proyecto de la Feria; contenida en 78 folios, para que se sirva emitir la resolución de autorización de la “**XXXII FERIA, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, FOLKLÓRICA, TURISTICA Y GASTRONOMICA SANTA CRUZ 2022**”, a realizarse los días 24, 25 y 26 de Septiembre del presente año, para lo cual solicita ordene a quien corresponda se expida la Resolución autorizando la Feria.

Que, mediante Memorando N° 642-2022-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 14 de Septiembre de 2022, con MAD: 6862065, emitido por la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera Director (a) Regional de Agricultura para la Oficina de Asesoría Jurídica para la Expedición de Resolución de la “**XXXII FERIA, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, FOLKLÓRICA, TURISTICA Y GASTRONOMICA SANTA CRUZ 2022**”, conteniendo las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 377 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Septiembre de 2022.

pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visión de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – AUTORIZAR la realización de “**XXXII FERIA, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, FOLKLÓRICA, TURISTICA Y GASTRONOMICA SANTA CRUZ 2022**”, la misma que se llevará en el Distrito y Provincia de Santa Cruz, Departamento de Cajamarca; a realizarse los días 24 al 26 de Septiembre del 2022.

**Artículo Segundo:** RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE : JOSÉ MARINO DIAZ ALARCÓN.
- VICEPRESIDENTE : ROISER VILLANUEVA GUEVARA.
- TESORERO : YENI Y. MONTENEGRO TERRONES.
- SECRETARIA : JORGE VERA PUELLES.
- COMISARIO G. : HENRY HERNAN DELGADO POSADAS.
- COMISARIO SUPLENTE : JOAQUIN ROJAS CANGAHUALA.
- VOCAL MEDIO AMBIENTE : MARTIN COLICHÓN CALDERÓN.
- VOCAL : GILBERTO GAVIDIA BUSTAMANTE.
- VOCAL : JUAN RODRIGUEZ ESTELA.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 377 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Septiembre de 2022.

- VOCAL : YOHANA YOSELÍ CRUZADO BUSTAMANTE.
- VOCAL : HERMINIO NEYRA CABANILLAS.
- VOCAL : ANITA SUAREZ LEÓN.
- VOCAL : MARIA VIANEY GUERRERO MILIÁN.
- VOCAL : ELSA MARÍA CASTILLO SÁNCHEZ.
- VOCAL : OCTAVIO VILLOSLADA VILLOSLADA.
- VOCAL : WILLIAM JORGE SOTELO CAMACHO.
- VOCAL : LAYDI ROSMERY DIAZ COTRINA.
- VOCAL : LUZ ELITA SOTO MILIÁN.
- VOCAL : BETO MILIÁN VILLANUEVA.
- VOCAL : WALTER MOSQUEIRA CHÁVEZ.
- VOCAL : VICTOR CALDERON VERA.
- VOCAL : SANTIAGO QUISPE VILLALOBOS.
- VOCAL : PEDRO FERNANDEZ FERNANDEZ.

**Artículo Tercero.-** El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

**Artículo Cuarto.-** La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera  
DIRECTORA